



DECRETO N° 0088

NEUQUÉN, 20 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 508-M-2010, el Decreto N° 1715/09 y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1715/09, se fijó los vencimientos del Año Fiscal 2010 para los tributos que administra el Organismo Fiscal Municipal;

Que se ha presentado una gran cantidad de contribuyentes a retirar sus recibos de pago o hacer consultas para realizar el pago anticipado del primer semestre del corriente año;

Que a pesar de todos los esfuerzos realizados, resultó imposible dar respuesta a todos los contribuyentes en la fecha que se ha fijado como vencimiento, según el Calendario Tributario Municipal 2010;

Que por lo expuesto resulta necesario prorrogar el vencimiento para el Pago Anticipado del Primer Semestre del Año 2010 de los siguientes tributos que administra el Organismo Fiscal: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación, Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, Derechos por Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales, Derechos de Cementerio y Patente de Rodados;

Que el señor Secretario de Economía eleva las actuaciones a la Dirección de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR hasta el día 29 de enero de 2010 el vencimiento del Pago Anticipado del Primer Semestre del año 2010 de los siguientes tributos: "Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble",

"Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas", "Tasa por Servicios de Iluminación", "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", "Derechos por Publicidad y Propaganda", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos", "Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales", "Derechos de Cementerio" y "Patente de Rodados"; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las _____ áreas pertinentes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos a los fines que estimen correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

Dra. MARIA NAZARENA DAVIL
Director Mpt. de Coordinación Legal
Unidad Intendencia
Municipalidad de Neuquén

